

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS

**ACOGESOLICITUDDE
DESISTIMIENTO EN EL MARCO DE LA
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO POR MODIFICACION DE
PROYECTO CON RCA DENOMINADO
"MODIFICACIÓN EN FABRICA DE
PLANCHAS Y CAJAS DE CARTÓN
CORRUGADO", PRESENTADO POR
CARTOCOR CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA P/ N° 00232

Rancagua, 11 SEP 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°58 de fecha 8 de marzo de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante, "COREMA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ("Región de O'Higgins"), que calificó favorablemente la DIA del Proyecto "Fábrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugados", del Titular Cartocor Chile S.A. representada legalmente por el señor Jaime Hernández Meller.
2. La Carta S/N° de fecha 5 de septiembre de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), y los antecedentes que le acompañan sobre modificación de proyecto con resolución de calificación ambiental (en adelante, "RCA"), denominada "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado", presentado por el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") de la Región de O'Higgins.
3. La Carta S/N° de fecha 11 de septiembre de 2017, que indica la solicitud de desistimiento sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA individualizada en el Visto anterior de la presente resolución, presentado por el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") de la Región de O'Higgins.
4. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de septiembre de 2017, el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., realizó la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre modificación de proyecto con RCA, denominada "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado", a emplazarse en la comuna de Mostazal, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
2. Que, por medio de Carta S/N° de fecha 11 de septiembre de 2017, el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., solicita desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre modificación de proyecto con RCA, denominada "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado".
3. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"*. (énfasis agregado)
4. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico"*. énfasis agregado)
5. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia"*. (énfasis agregados)
6. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., oportunamente ante órgano competente.

RESUELVE:

1. Tener por desistido la solicitud, poniéndose término al procedimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada con fecha 5 de septiembre de 2017, y de los antecedentes que le acompañaron, relativos a las modificaciones a un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominada "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado", presentada por el señor Alejandro Miguel Nardea, en representación de Cartocor Chile S.A., poniéndose termino al procedimiento administrativo correspondiente.

Notese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


YSB/USP
OFPAR/2017/RES/127

Destinatario (carta certificada):

- Sr. Alejandro Miguel Nardea, Ruta 5 Sur, km 62,5 comuna de San Francisco de Mostazal, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.

- Correo electrónico: anardea@arcor.com

C.c.:

- SEREMI de Salud, de la Región de O'Higgins.
- SEREMI MINVU, de la Región de O'Higgins.
- SEREMI Medio Ambiente, de la Región de O'Higgins.
- Director Regional de la SEC, de la Región de O'Higgins.
- Encargado de la Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente, de la Región de O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. Modificación de proyecto con RCA, 2017, denominada: "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado". ID. PERTI-2017-2413.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 modificación de proyecto con RCA, denominada: "Modificación en Fabrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugado". ID. PERTI-2017-2413.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.